AÑO DE 1849. Jueves 30 de agosto. NÚMERO 104.

BOLETIN  OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 695.

GOBIERNO POLÍTICO.

El señor Juez de primera instancia de la Puebla de Trives con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue.

En la causa criminal que de oficio se sigue en este juzgado por la muerte violenta dada á Manuel Garcia, licenciado del ejército, vecino de San Miguel do Campo, por Bernardo Cachaldora de Cebreiros en el Pereiro de Aguiar; he dispuesto en los 23 del corriente llamar á éste por edictos en la forma ordinaria, en atencion á que se halla fugado, y que se dirigiesen atentas comunicaciones á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia, á fin de que se sirviesen mandar insertar dicho acuerdo en el respectivo Boletin oficial. Y para que esto tenga efecto en el de la de su digno mando, lo participo á V. S.; dignándose avisarme á la mayor brevedad de haberlo así verificado, para que obre en dicha causa los efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del individuo á quien se menciona en la preinserta comunicacion. Orense 27 de agosto de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 696.

El señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

En la causa que instruyo en averiguacion de quien sea la persona que se halló asesinada en el dia 17 del corriente en el término de la villa de Valderas, he acordado, entre otras cosas, oficiar á V. S. con insercion de las señas de la misma y de sus ropas, para que indague por cuantos medios le sugiera su celo, quién sea, qué dia salió de su casa, y las personas que le acompañaron, asegurando á éstas caso de ser habidas que me remitirá á mi disposicion, todo en consideracion á que por las ropas aparece ser vecino de una de las provincias de Galicia; del recibo de esta comunicacion se servirá V. S. darme aviso.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial con la nota de las señas que se espresan en la anterior comunicacion, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y con el fin de que procuren por todos los medios posibles indagar si el cadaver de que se hace mérito es alguno de sus domiciliarios que hubiesen salido á trabajar á Castilla, y en caso afirmativo dar noticia al Juzgado exortante para los efectos á que se refiere el inserto. Orense 27 de agosto de 1849.= Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Señas del cadaver. Estatura como de 5 pies, bastante grueso, barba cerrada; vestía pantalon de lienzo gordo con dos tirantes de orillo, camisa de lo mismo, zapatos viejos y el del pie izquierdo roto, chaqueta de paño pardo con mangas remendadas con paño de diferentes colores y bajo de esta otra encarnada con mangas de paño, todo en mal uso; tambien se le halló un zurron forrado por un lado con badana, en el cual tenía una camisa de hombre de lienzo grueso á estilo de Galicia, una chaqueta de algodon vieja color aplomado, un pantalon de lana dulce con listas moradas con botones de hierro colado y de hueso blancos y negros, un sombrero de Bartolo viejo con la copa cosida con hilo blanco; edad como de 30 ó 40 años.

NÚMERO 697.

El Sr. Juez de primera instancia de Olmedo con fecha 23 del actual me dice lo que sigue.

En la mañana del 18 del actual tuvo noticia el Sr. Alcalde constitucional de Hormilios que en el pinar de dicho pueblo y en el camino titulado de los Gallegos, se hallaba el cadaver de un hombre, por lo que y despues de haberse cerciorado de ello lo comunicó al juzgado. Trasladado éste inmediatamente al punto designado, halló con efecto dicho cadaver

correspondiendo á un hombre cuyas señas acompaño: como de los reconocimientos practicados no haya aparecido pasaporte ni otro documento alguno por donde se pudiese venir en conocimiento qué clase de sugeto era el difunto ni de dónde, sin que tampoco haya sido conocido por cuantas personas le vieron, presumiéndose con algun fundamento que podia ser uno de los muchos sugetos que de ese pais vienen á las Castillas en la temporada de las siegas; por esta razon y no obstante que la muerte ha sido natural segun los facultativos, he dispuesto oficiar á V. S. á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que se averigue si en las cuadrillas que de esa provincia han salido á segar á las Castillas, ha faltado ó falte algun sugeto de ellas que convenga con las señas que se marcan, como asi bien quienes sean los sugetos que la componian y en especial el capataz, poniendo en conocimiento del juzgado cualquiera descubrimiento que se haga para los efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia con la nota de las señas del cadaver que se menciona en la anterior comunicacion, á fin de que por los señores Alcaldes se practiquen las oportunas diligencias para la averiguacion de si en sus respectivos distritos falta algun sugeto con quien convengan dichas señas, dando en su caso conocimiento de cuanto indaguen al Sr. Juez exortante. Orense 28 de agosto de 1849.=Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Señas del cadaver.

Un hombre como de 24 á 28 años, estatura pequeña como de 5 pies menos 3 pulgadas, tal cual nutrido, pelo castaño oscuro cortado por igual en toda la cabeza y crecido como de dedo y medio, frente pequeña, ojos pequeños tambien y un poco hundidos, sin poder fijar el color de ellos, nariz chata en la parte media y un poco afilada á la punta, labios gruesos, boca grande, buena dentadura y blanca, barbilampiño; su traje consistia en pantalon de circasiana listada color azul algo usado y deslucido, camisa de estopa gruesa, alpargatas de cáñamo con hiladillos azules, un tirante de orillo y con sombrero de paja curada.

Número 698.

Los alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública procurarán la captura de Antonio Filgueira de la villa de Noya, y vecino de San Cristobal de Lema partido judicial de Carballo, cuyas señas se espresan á continuacion, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicho partido por quien es reclamado. Orense 29 de agosto de 1849.=*Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Señas personales.

Edad 28 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, color trigueño, dientes muy negros; viste pantalon azul con remiendos negros, chaqueta color de corteza, chaleco encarnado y sombrero gacho.

Número 699.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Declarados vacantes los estancos de tabacos de San Juan de Orega y San Martin de las Regadas, pertenecientes á la Administracion subalterna de Ribadavia, y los de Coba y Veiga del Seijo de la de Verin, se pone en conocimiento del público para que cualquiera que desee obtar á su desempeño y servicio, dirija la oportuna solicitud á la Intendencia de Rentas de esta provincia en el improrogable término de quince dias contados desde la publicacion del presente; en la inteligencia de que serán preferidos en los nombramientos respectivos los cesantes de las carreras civil y militar que gozando sueldo del Estado lo cedan en beneficio del Tesoro público, y que los nombrados se han de obligar á satisfacer al contado los efectos que reciban del veredero para la espendicion al público. Orense 27 de agosto de 1849.=P. S. D. A., el Inspector 1.°, *Antonio Zaldivar.*

Número 700.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se anuncia por término de cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales y quintos en uva que á continuacion se espresarán, las cuales percibia anualmente el priorato de Vieite, dependiente del monasterio de San Clodio, en los pueblos que tambien se designan; cuyo remate tendrá efecto el dia 10 de octubre de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. Otro igual remate se verificará en la Corte el mismo dia y hora por ser de mayor cuantía.

Priorato de Vieite.

Ochenta y cuatro y medio moyos de vino tinto y blanco que se perciben anualmente de renta de quintos en uva en los pueblos de Torron, Cima de Vila, Val, Carteiros, Crucero, Atrio, Pontiña, Choride, Cabo de Vila, Ibedo, Barzamedelle, San Clodio, Puente, Berán, Agra, Beade, Leiro, Gomariz, Osebe, Lebosende, Riobó y Sadurnin, con cuya renta contribuyen Doña Josefa Maceda, Juana y José Pedrouzo y otros, segun resulta de los antecedentes y datos mas exactos de esta oficina, al precio de 16 reales cada moyo señalado al partido de Ribadavia, importan 1,352 rs., y su capital al sesenta y seis y dos tercios al millar 90,133 rs. y 11 mrs.; por cuya cantidad se saca á subasta.

Treinta y siete moyos y seis ollas y media que igualmente se perciben de renta foral en los mismos pueblos, y con los que contribuyen Juana y José Pedrouzo y otros, á id. 605 rs.= Cuatrocientos cincuenta y seis reales en dinero de derechuras.= Suman estas partidas 1,061 rs., y su capital á id. 70,733 rs. y 11 mrs. id.

El pago del remate de las rentas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, con arreglo al Real decreto de 9 de febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Orense 28 de agosto de 1849.= *Antonio Andrade.*

NÚMERO 701.

MINISTERIO PRINCIPAL

DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la segunda subasta celebrada el 14 del corriente en las oficinas generales y en las subalternas de este distrito para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el mismo y término de un año á contar desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1850; ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente general militar que se convoque á una tercera y simultánea licitacion que deberá tener lugar el dia 1.º de setiembre inmediato á la una de la tarde en los estrados de la Intendencia general y la particular de este distrito, con sujecion al pliego general de condiciones y órdenes vigentes que estarán de manifiesto en las respectivas secretarías y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden 26 de diciembre de 1846, en cuyo dia y hora concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse de dicho suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de aquellos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrán apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas beneficiosa; sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exijen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que puedan prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Orense agosto 25 de 1849.=El Comisario de guerra, *Francisco Urtasun.*

NÚMERO 702.

Juzgado de primera instancia de Celanova.

El Lic. D. José Agustin Magdalena, juez de primera instancia en la villa y partido judicial de Celanova &c.=A los otros señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales, pedáneos, celadores y mas autoridades de justicia en el territorio de esta provincia de Orense, sírvanse saber: Que en este dicho juzgado por la escribanía del infraescrito, se instruye causa de oficio en averiguacion de los sugetos que en el dia 13 del actual entraron en casa de Gregrorio Mosquera, vecino del pueblo de Almariz parroquia de san Andres de Penosiños en la alcaldía de Villameá, y despues de haber violentado una arca para franquearla, robaron de ella varias ropas de vestir: en la cual por auto de 21 del corriente acordé exortar á VV. por medio del Boletin oficial de la provincia como lo hago por el presente, por cuyo tenor de parte de S. M. la Reina Doña Isabel segunda (Q. D. G.) les exorto segun derecho, y de la mia en su Real nombre pido y encargo que tan luego como lo vean inserto en dicho periódico oficial, se sirvan practicar cada uno en su respectivo distrito las mas eficaces diligencias en averiguacion de las indicadas ropas robadas que con las señales de cada una á continuacion se espresan, y siendo halladas ó alguna de ellas, las retengan y remitan á disposicion de este juzgado con las personas en cuyo poder se conserven para los demas efectos convenientes, pues al tanto me ofrezco en iguales casos. Celanova 23 de agosto de 1849.=*José Agustin Magdalena.*= Por su mandado, *José Benito Reza.*

Ropas robadas. Un pantalon de paño castaño remontado, un chaleco de paño bronce nuevo, una chaqueta de id. id., un chaleco encarnado para lo interior, una faja de estambre encarnado nueva, otro pantalon de paño béjar color castaño nuevo, una chaqueta de paño verde id., y un chaleco del mismo paño.

NÚMERO 703.

Idem de Ribadavia.

El Lic. D. Felipe Viñas, juez de primera instancia de la villa de Ribadavia &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los acreedores que se consideren con derecho á los bienes de Ramon Deza, vecino de la parroquia de san Miguel de Osmo, alcaldía constitucional de Cenlle en este partido judicial, para que en el término de quince dias contados desde la insercion del presente en el periódico oficial, se presenten á agitar sus pretensiones en este juzgado por la escribanía del autorizante por el cual se sustancia accion de tercería propuesta por su muger Teresa Vazquez; con apercibimiento de que pasado se dará al espediente el curso que corresponda y causará el perjuicio que haya lugar á los acreedores no asomados. Dado en Ribadavia á 23 de agosto de 1849.=*Felipe Viñas*= Por su mandado, *Francisco Antonio Millan.*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento general de estudios, se hace saber que la matrícula para todas las facultades de esta Universidad se abrirá el 15 de setiembre y se cerrará el 30 del mismo mes.

Los exámenes estraordinarios de los alumnos suspensos y de los no presentados á examen de fin del curso anterior, se celebrarán dentro de aquel término en los dias que al efecto se señalen por el Sr. Rector.

La apertura de la Universidad se hará el 1.º de octubre, y el dia 2 comenzarán las lecciones.

Santiago 15 de agosto de 1849.=D. O. D. S. R., P. A. D. secretario general, *Francisco Arias Carvajal.*

HABILITACION DE RETIRADOS
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los señores Gefes, Oficiales y mas individuos de tropa retirados en esta provincia podrán concurrir á percibir la mensualidad de noviembre de 1845 con aplicacion á diciembre de 1848, que percibió en este dia el que suscribe en calderilla. Orense agosto 28 de 1849.=*Antonio Felix Perez Bobo.*

INDICE

de los Reales decretos, órdenes, circulares y demas disposiciones superiores publicadas en el presente mes de agosto.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.